

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 544 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Araceli Carrera García contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Consolación Garrido Zapata, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 82 de 2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en esencia la demanda formulada por Araceli Carrera García frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremap y la empresa Consolación Garrido Zapata, debo condenar y condeno a la empresa Consolación Garrido Zapata, a abonar a la actora la cantidad de 495,39 euros en concepto de prestaciones por incapacidad temporal debiendo anticipar el pago de las mismas la Mutua Fremap, sin perjuicio de reclamar posteriormente su importe a la empresa, declarándose la responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia de la Mutua.

Contra esta Sentencia de conformidad con lo prevenido en el artículo 189 de la LPL, no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consolación Garrido Zapata, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 2 de marzo de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 3014